



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL TOBOSO

El pleno del Ayuntamiento de El Toboso en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2017, aprobó la modificación de la Ordenanza de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el término municipal de El Toboso del siguiente tenor literal:

“Artículo 7. Régimen de gestión.

Para garantizar una gestión adecuada de los RCDs, el lugar de la entrega será indicado en la licencia y podrá efectuarse de las siguientes maneras:

a) Directamente a los contenedores colocados de acuerdo con la presente ordenanza y resto de ordenanzas municipales, que habrán sido contratados por el propietario, productor o poseedor de los residuos, o dispuestos por el propio Ayuntamiento, y que posteriormente serán transportados por un gestor de RCD autorizado.

b) Directamente a los Puntos Limpios (centros de clasificación y separación de materiales de la construcción).”

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, mediante exposición del mismo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Toboso 23 de marzo de 2017.-La Alcaldesa, María Pilar Arinero Gómez.

N.º I.- 1688